

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2023

**Lic. Giancarlo Giordano Garibay**  
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación  
con Organismos Públicos Locales del  
Instituto Nacional Electoral  
**Presente**

Me refiero al artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el cual establece que la ciudadanía mexicana, que se encuentre incapacitada físicamente para acudir a inscribirse ante las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, deberá solicitar su inscripción por escrito, acompañando la documentación que acredite su incapacidad, así como al Acuerdo INE/CG542/2023 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria del 28 de septiembre de 2023, mediante el cual aprobó los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado con voto anticipado para el proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, en los cuales se establece como actos interinstitucionales preparatorios para la conformación de la referida Lista Nominal, entre otros, los siguientes:

- La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) integrará una base de datos inicial, con registros de trámites de credencial para votar con fotografía **del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023**, realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LGIPE, a partir de los registros que se localicen como vigentes en el Padrón Electoral y la Lista Nominal del Electorado, a más tardar el **10 de enero de 2024**.
- La información contenida en la base de datos servirá de insumo para la generación de las invitaciones y de los formatos de solicitudes individuales de inscripción a la Lista Nominal del Electorado para el voto anticipado (SIILNEVA) para los Procesos Electorales Federales y Locales 2023-2024, mismas que serán puestas a disposición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a más tardar el **15 de enero de 2024**.
- La DERFE generará y enviará a las Juntas Locales Ejecutivas con la información dispuesta, a través de los medios electrónicos institucionales, los formatos prellenados de SIILNEVA del electorado para el voto anticipado con registro vigente en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal del Electorado, durante el periodo **del 27 al 31 de enero de 2024**, para que sean remitidas a las Juntas Distritales Ejecutivas respectivas, para su impresión y entrega al electorado para el voto anticipado durante el periodo **del 31 de enero al 02 de febrero de 2024**.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Al respecto, por instrucciones del Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México y Presidente del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COVEPEP 2024), con fundamento en los artículos 84 y 86 fracciones I, XI y XIX Quáter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se realiza la siguiente consulta:

1. ¿Las personas que actualmente cuentan con credencial para votar y que no realizaron el trámite bajo el amparo del artículo 141 de la LGIPE, pero que tienen alguna condición -reciente o posterior a su credencialización- que no les permite acudir a votar a su casilla el día de la jornada electoral, podrían remitir una *Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado para el Voto Anticipado para el PEF23-24 y los PEL23-24 Concurrentes*? O ¿deberán solicitar un nuevo trámite en INETEL, bajo el amparo del 141 de la LGIPE?
2. De conformidad con el numeral V.2.2 del *Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024*, a partir de la aprobación del propio modelo y hasta el 30 de noviembre de 2023 se realizará una estrategia de promoción de lo establecido en el artículo 141 de la LGIPE. En tal sentido, ¿es posible contar con el material promocional elaborado por el INE? Con la finalidad de reforzar la estrategia que el IECM emprenderá para la difusión.

En ese sentido, también se solicita de su apoyo, y en caso de no existir inconveniente alguno, para llevar a cabo una reunión de trabajo con aquellas áreas del INE que en el ámbito de sus atribuciones sean competentes, con la finalidad de poder abordar temas relacionados con la difusión del Voto Anticipado para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atte. Bernardo Núñez Yedra**  
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez. Consejero Electoral y Presidente del COVEPEP. Para su conocimiento. Presente.  
Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del IECM. Para su conocimiento. Presente

RF/G/CAHC/djrm

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Ciudad de México, 13 de noviembre de 2023

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS**  
**CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL**  
**ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE**  
**VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E****AT'N:**  
**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY**  
**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE**

Estimada Consejera Ravel:

Me refiero al oficio identificado como IECM/SE/2838/2023 remitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través del cual, se realiza la siguiente consulta:

*"[...] 2. De conformidad con el numeral V.2.2 del Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024, a partir de la aprobación del propio modelo y hasta el 30 de noviembre de 2023 se realizará una estrategia de promoción de lo establecido en el artículo. 141 de la LGIPE. En tal sentido, ¿es posible contar con el material promocional elaborado por el INE? Con la finalidad de reforzar la estrategia que el IECM emprenderá para la difusión [...]"*

*Al respecto y de acuerdo con lo señalado por el Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en su numeral V.2.2, "[...] la DERFE deberá implementar una estrategia de promoción de lo establecido en el artículo 141 de la LGIPE, para que aquella ciudadanía que se encuentre en el supuesto referido conozca que dicho trámite se puede realizar a domicilio.[...] La estrategia se deberá realizar a partir de la aprobación del presente Modelo de Operación VA, y hasta el 30 de noviembre de 2023".*

En este sentido, como se señala, es responsabilidad de la DERFE la implementación de la estrategia de promoción para el proceso de credencialización, empero, es importante señalar que el área de diseño de la Subdirección de Estrategia Digital ha apoyado en la elaboración de materiales para las pantallas de los Módulos de Atención Ciudadana, para que se pueda informar a la ciudadanía que las personas con discapacidad que no puedan acudir a los Módulos, pueden solicitar a su familiar que avise a la Junta Local o Distrital realizar el trámite en su domicilio, por lo que de igual forma, la DERFE cuenta con el material para atender el requerimiento del OPL.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**MTRA. NANCY NATIVIDAD RENDÓN FONSECA**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

Firma como responsables de la validación de la información:	<b>Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez</b> Directora de Capacitación Electoral
Firma como responsable de la redacción del documento:	<b>Mtra. Ruth A. Navarrete Nieves</b> Coordinadora de Capacitación Electoral del VMRE

C.c.e.p. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [norma.delacruz@ine.mx](mailto:norma.delacruz@ine.mx)  
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [martin.faz@ine.mx](mailto:martin.faz@ine.mx)  
Mtro. Jorge Montaño Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [jorge.montano@ine.mx](mailto:jorge.montano@ine.mx)  
Loda. María Elena Cornejo Esparza. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. [elena.cornejo@ine.mx](mailto:elena.cornejo@ine.mx)

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

FIRMADO POR: NAVARRETE NIEVES RUTH ALEJANDRA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2465546  
HASH:  
80111A1856D6B400B7938EF3903DDB8D0C3CE34DDC289C  
9509E08FF4D8A44A7C

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2465546  
HASH:  
80111A1856D6B400B7938EF3903DDB8D0C3CE34DDC289C  
9509E08FF4D8A44A7C

FIRMADO POR: RENDON FONSECA NANCY NATIVIDAD  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2465546  
HASH:  
80111A1856D6B400B7938EF3903DDB8D0C3CE34DDC289C  
9509E08FF4D8A44A7C

**Lic. Giancarlo Giordano Garibay**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación con**  
**los Organismos Públicos Locales**  
**P r e s e n t e**

Por instrucciones del Lic. Alejandro Sosa Durán, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y en atención al folio **CONSULTA/CDMX/2023/5**, mediante el cual se remite el oficio **IECM/SE/2838/2023**, por el que el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local de la Ciudad de México, realiza las consultas siguientes:

*“1. ¿Las personas que actualmente cuentan con la credencial para votar y que no realizaron el trámite bajo el amparo del artículo 141 de la LGIPE, pero que tienen alguna condición – reciente o posterior a su credencialización- que no les permite acudir a votar a su casilla el día de la jornada electoral, podrán remitir una Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado por el Voto Anticipado para el PEF23-24 Concurrentes? O ¿deberán solicitar un nuevo trámite el INETEL, bajo el amparo del 141 de la LGIPE?*

*2. De conformidad con el numeral V.2.2 del Modelo Operación para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a partir de la aprobación del propio modelo y hasta el 30 de noviembre de 2023 se realizará una estrategia de promoción de lo establecido en el artículo 141 de la LGIPE. En tal sentido, ¿es posible contar con el material promocional elaborado por el INE? Con la finalidad de reforzar la estrategia que el IECM emprenderá para difusión.”*

Al respecto y toda vez que las solicitudes están relacionadas con las condiciones señaladas en el Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado y en los Lineamientos para la Organización del Voto Anticipado para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, es que se sugiere canalizarla a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**El Secretario Técnico Normativo**  
**Lic. Alfredo Cid García**

**El presente documento se firma en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.**

FIRMADO POR: CID GARCIA ALFREDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2476869  
HASH:  
614CA550EB14A2DA47A3019D2F432D76AC53CDB273F54F  
36469ED12E0B8A96DE

**Oficio INE/DERFE/STN/30216/2023**  
Ciudad de México, 16 de noviembre de 2023

**Lic. Giancarlo Giordano Garibay**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación con**  
**los Organismos Públicos Locales**  
**P r e s e n t e**

Por instrucciones del Lic. Alejandro Sosa Durán, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, en alcance a mi oficio **Oficio INE/DERFE/STN/29868/2023** y en atención al folio **CONSULTA/CDMX/2023/5**, mediante el cual se remite el oficio **IECM/SE/2838/2023**, por el que el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local de la Ciudad de México, realiza las consultas siguientes:

*“1. ¿Las personas que actualmente cuentan con la credencial para votar y que no realizaron el trámite bajo el amparo del artículo 141 de la LGIPE, pero que tienen alguna condición –reciente o posterior a su credencialización– que no les permite acudir a votar a su casilla el día de la jornada electoral, podrán remitir una Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado por el Voto Anticipado para el PEF23-24 Concurrentes? O ¿deberán solicitar un nuevo trámite en el INETEL, bajo el amparo del 141 de la LGIPE?”*

*2. De conformidad con el numeral V.2.2 del Modelo Operación para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a partir de la aprobación del propio modelo y hasta el 30 de noviembre de 2023 se realizará una estrategia de promoción de lo establecido en el artículo 141 de la LGIPE. En tal sentido, ¿es posible contar con el material promocional elaborado por el INE? Con la finalidad de reforzar la estrategia que el IECM emprenderá para difusión.”*

Al respecto y en el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por cuanto hace a lo solicitado en el punto identificado con el número 1, le comento que la Juntas Locales Ejecutivas llevarán a cabo acciones para iniciar con el proceso de conformación de la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado que concluirán el 12 febrero de 2024, previendo en dicho proceso una serie de requisitos a cumplir por parte de la ciudadanía que se encuentre en el supuesto que se expone en la solicitud que se consulta.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado con voto anticipado para el proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024.

Finalmente, por cuanto hace a lo solicitado en el numeral 2, tal y como ya se señaló en el oficio INE/DERFE/STN/29868/2023, deberá ser canalizado a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**El Secretario Técnico Normativo**  
**Lic. Alfredo Cid García**

**El presente documento se firma en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.**

FIRMADO POR: CID GARCIA ALFREDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2478019  
HASH:  
0D9BAEB09BF1FE92C2D5F8A377CD37A51D43E94280B3F2  
4AAB6E753AE02678AD




**RV: URGENTE - Atención al folio CONSULTA/CDMX/2023/5**

DUARTE MARTINEZ MARLENA &lt;marlena.duarte@ine.mx&gt;

Mié 22/11/2023 08:09 PM

Para:DE LA CRUZ DAMAS ROCIO &lt;rocio.delacruz@ine.mx&gt;

CC:DUARTE MARTINEZ MARISOL &lt;marisol.duarte@ine.mx&gt;;MONTAÑO ESPINO ROCIO &lt;rocio.montano@ine.mx&gt;

 1 archivos adjuntos (4 MB)

Estrategia CAI PEF 2023-2024 (1).pdf;

Estimada Rocío, ya llegó la respuesta de la DERFE que estábamos esperando.

Favor de notificarlo al OPL mediante el módulo azul que señalas, y pedirte elaborar correo o contactar al OPL de CDMX para que sepa que esa parte de la información ya se hizo llegar.

Saludos

Marlena

---

**De:** CID GARCIA ALFREDO <alfredo.cid@ine.mx>**Enviado el:** miércoles, 22 de noviembre de 2023 07:24 p. m.**Para:** GIORDANO GARIBAY GIANCARLO <giancarlo.giordano@ine.mx>**CC:** MARTINEZ MORALES MARIA DEL CARMEN <carmen.martinez@ine.mx>; TORRES ANZURES BLANCA BEATRIZ <blanca.torresa@ine.mx>; FUENTES BAUTISTA FABIOLA <fabiola.fuentes@ine.mx>; DUARTE MARTINEZ MARLENA <marlena.duarte@ine.mx>; DE LA CRUZ DAMAS ROCIO <rocio.delacruz@ine.mx>; DUARTE MARTINEZ MARISOL <marisol.duarte@ine.mx>; PEREZ JIMENEZ JOSE ALONSO

&lt;josealonso.perez@ine.mx&gt;; VILLA REZA ADIN &lt;adin.villa@ine.mx&gt;; BACA NAKAKAWA ARON

&lt;aron.baca@ine.mx&gt;; vinculacion &lt;vinculacion@ine.mx&gt;; RAMIREZ GARCIA MARIA DEL CARMEN

&lt;carmen.ramirezg@ine.mx&gt;; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES &lt;angeles.flores@ine.mx&gt;; ROSAS

APAEZ NAIN &lt;nain.rosas@ine.mx&gt;; VILLANUEVA MARTINEZ JOSE &lt;jose.villanueva@ine.mx&gt;

**Asunto:** RV: URGENTE - Atención al folio CONSULTA/CDMX/2023/5**Lic. Giancarlo Giordano Garibay****Director de la Unidad Técnica de Vinculación****con los Organismos Públicos Locales****P r e s e n t e**

Por instrucciones del Lic. Alejandro Sosa Durán, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, y derivado de su correo visible líneas abajo por el que informa y solicita:

*“Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través del oficio INE/DECEYEC/1373/2023 precisó que:*

*En este sentido, como se señala, es responsabilidad de la DERFE la implementación de la estrategia de promoción para el proceso de credencialización, empero, es importante señalar que el área de diseño de la Subdirección de Estrategia Digital ha apoyado en la elaboración de materiales para las pantallas de los Módulos de Atención Ciudadana, para que se pueda informar a la ciudadanía que las personas con discapacidad que no puedan acudir a los Módulos, pueden solicitar a su familiar que avise a la Junta Local o Distrital realizar el trámite en su domicilio, por lo que de igual forma, la DERFE cuenta con el material para atender el requerimiento del OPL.*

*En consideración de lo antes referido, se solicita a esa Dirección Ejecutiva el pronunciamiento respecto de la segunda pregunta.”*

En ese sentido, la Coordinación de Operación en Campo de esta Dirección Ejecutiva informa que:

*“...en referencia a los planteamientos que realizó el Organismo Público Local de la Ciudad de México, mediante oficio **IECM/SE/2838/2023**, específicamente a la pregunta dos que indica:*

*“2. De conformidad con el numeral V.2.2 del Modelo Operación para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a partir de la aprobación del propio modelo y hasta el 30 de noviembre de 2023 se realizará una estrategia de promoción de lo establecido en el artículo 141 de la LGIPE. En tal sentido, ¿es posible contar con el material promocional elaborado por el INE? Con la finalidad de reforzar la estrategia que el IECM emprenderá para difusión.”*

*Es preciso señalar que, en la **Estrategia de Información** correspondiente a la **Campaña Anual Intensa 2023 -2024**, elaborada por la DERFE, se incluyen materiales para promover la atención ciudadana con base en el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), temática que se puede difundir mediante comentarios de comunicadores de radio y televisión (pág. 46), perifoneo (pág. 54), boletines de prensa para radio, televisión y prensa escrita (pág. 79) y mensajes para redes sociales (pág. 100). Adjunto al presente, se remite la Estrategia que se envió a las Juntas Locales Ejecutivas para su instrumentación; no obstante, cabe mencionar que en dicha estrategia no se contempla la temática del*

*voto anticipado, solamente lo relativo al servicio que se ofrece a la ciudadanía que se encuentre físicamente impedida para acudir a un Módulo de Atención Ciudadana.*

*Lo anterior, toda vez que los temas que se abordan, son los relativos a la actualización del Padrón Electoral y la expedición de la Credencial para Votar, que son competencia de la DERFE, en complemento a la Campaña Institucional.*

*Actualmente se están transmitiendo en las pantallas de los Módulos de Atención Ciudadana, dos videos relativos a dicha temática elaborados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, los cuales, en su caso, deberán ser solicitados directamente a la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México que tiene los archivos de dichos materiales.”*

En este sentido, se comparte la Estrategia de Información Campaña Anual Intensa 2023 - 2024 Proceso Electoral 2023 – 2024 agosto de 2023, para su conocimiento para los efectos a que hay lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Alfredo Cid García**

**Secretario Técnico Normativo**

**Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores**

ACG/MCMM/AFH/NRAJVM

---

**De:** GIORDANO GARIBAY GIANCARLO <[giancarlo.giordano@ine.mx](mailto:giancarlo.giordano@ine.mx)>

**Enviado:** miércoles, 22 de noviembre de 2023 9:57

**Para:** SOSA DURAN ALEJANDRO <[alejandro.sosa@ine.mx](mailto:alejandro.sosa@ine.mx)>

**Cc:** TORRES ANZURES BLANCA BEATRIZ <[blanca.torresa@ine.mx](mailto:blanca.torresa@ine.mx)>; CID GARCIA ALFREDO <[alfredo.cid@ine.mx](mailto:alfredo.cid@ine.mx)>; MARTINEZ MORALES MARIA DEL CARMEN <[carmen.martinez@ine.mx](mailto:carmen.martinez@ine.mx)>; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES <[angeles.flores@ine.mx](mailto:angeles.flores@ine.mx)>; ROSAS APAEZ NAIN <[nain.rosas@ine.mx](mailto:nain.rosas@ine.mx)>; DUARTE MARTINEZ MARLENA <[marlena.duarte@ine.mx](mailto:marlena.duarte@ine.mx)>; DE LA CRUZ DAMAS ROCIO <[rocio.delacruz@ine.mx](mailto:rocio.delacruz@ine.mx)>; DUARTE MARTINEZ MARISOL <[marisol.duarte@ine.mx](mailto:marisol.duarte@ine.mx)>

**Asunto:** IMPORTANTE - Atención al folio CONSULTA/CDMX/2023/5

**LIC. ALEJANDRO SOSA DURÁN**

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

**P R E S E N T E**

En relación con el correo que antecede, le solicito atentamente su pronunciamiento respecto a la pregunta 2, derivado de la respuesta proporcionada por la DECEYEC, quien indica que corresponde la respuesta a la DERFE.

Agradeceré su apoyo para contar con la respuesta el día de la fecha.

Agradezco de antemano la atención que sirva dar a la presente y le envío un cordial saludo.

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY**

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**

**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.**

---

**De:** GIORDANO GARIBAY GIANCARLO <[giancarlo.giordano@ine.mx](mailto:giancarlo.giordano@ine.mx)>

**Enviado el:** viernes, 17 de noviembre de 2023 07:19 p. m.

**Para:** SOSA DURAN ALEJANDRO <[alejandro.sosa@ine.mx](mailto:alejandro.sosa@ine.mx)>

**CC:** TORRES ANZURES BLANCA BEATRIZ <[blanca.torresa@ine.mx](mailto:blanca.torresa@ine.mx)>; CID GARCIA ALFREDO <[alfredo.cid@ine.mx](mailto:alfredo.cid@ine.mx)>; MARTINEZ MORALES MARIA DEL CARMEN <[carmen.martinez@ine.mx](mailto:carmen.martinez@ine.mx)>; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES <[angeles.flores@ine.mx](mailto:angeles.flores@ine.mx)>; ROSAS APAEZ NAIN <[nain.rosas@ine.mx](mailto:nain.rosas@ine.mx)>; DUARTE MARTINEZ MARLENA <[marlena.duarte@ine.mx](mailto:marlena.duarte@ine.mx)>; DE LA CRUZ DAMAS ROCIO <[rocio.delacruz@ine.mx](mailto:rocio.delacruz@ine.mx)>; DUARTE MARTINEZ MARISOL <[marisol.duarte@ine.mx](mailto:marisol.duarte@ine.mx)>

**Asunto:** ALCANCE- al folio CONSULTA/CDMX/2023/5

**LIC. ALEJANDRO SOSA DURÁN**

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

**P R E S E N T E S**

Estimado Director,

Me refiero a la **CONSULTA/CDMX/2023/5**, en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, fundamentada en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, por el que el IECM realizó los siguientes planteamientos:

*“1. ¿Las personas que actualmente cuentan con la credencial para votar y que no realizaron el trámite bajo el amparo del artículo 141 de la LGIPE, pero que tienen alguna condición – reciente o posterior a su credencialización- que no les permite acudir a votar a su casilla el día de la jornada electoral, podrán remitir una Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado par el Voto Anticipado para el PEF23-24 Concurrentes? O ¿deberán solicitar un nuevo tramiten el INETEL, bajo el amparo del 141 de la LGIPE?”*

*2. De conformidad con el numeral V.2.2 del Modelo Operación para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a partir de la aprobación del propio modelo y hasta el 30 de noviembre de 2023 se realizará una estrategia de promoción de lo establecido en el artículo 141 de la LGIPE. En tal sentido, ¿es posible contar con el material promocional elaborado por el INE? Con la finalidad de reforzar la estrategia que el IECM emprenderá para difusión.”*

Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través del oficio INE/DECEYEC/1373/2023 precisó que:

*En este sentido, como se señala, es responsabilidad de la DERFE la implementación de la estrategia de promoción para el proceso de credencialización, empero, es importante señalar que el área de diseño de la Subdirección de Estrategia Digital ha apoyado en la elaboración de materiales para las pantallas de los Módulos de Atención Ciudadana, para que se pueda informar a la ciudadanía que las personas con discapacidad que no puedan acudir a los Módulos, pueden solicitar a su familiar que avise a la Junta Local o Distrital realizar el trámite en su domicilio, por lo que de igual forma, la DERFE cuenta con el material para atender el requerimiento del OPL.*

En consideración de lo antes referido, se solicita a esa Dirección Ejecutiva el pronunciamiento respecto de la segunda pregunta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY**  
**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.**

---

**De:** CID GARCIA ALFREDO <[alfredo.cid@ine.mx](mailto:alfredo.cid@ine.mx)>  
**Enviado el:** jueves, 16 de noviembre de 2023 03:22 p. m.  
**Para:** GIORDANO GARIBAY GIANCARLO <[giancarlo.giordano@ine.mx](mailto:giancarlo.giordano@ine.mx)>  
**CC:** SOSA DURAN ALEJANDRO <[alejandro.sosa@ine.mx](mailto:alejandro.sosa@ine.mx)>; MARTINEZ MORALES MARIA DEL CARMEN <[carmen.martinez@ine.mx](mailto:carmen.martinez@ine.mx)>; TORRES ANZURES BLANCA BEATRIZ <[blanca.torresa@ine.mx](mailto:blanca.torresa@ine.mx)>; DUARTE MARTINEZ MARLENA <[marlena.duarte@ine.mx](mailto:marlena.duarte@ine.mx)>; DE LA CRUZ DAMAS ROCIO <[rocio.delacruz@ine.mx](mailto:rocio.delacruz@ine.mx)>; DUARTE MARTINEZ MARISOL <[marisol.duarte@ine.mx](mailto:marisol.duarte@ine.mx)>; PEREZ JIMENEZ JOSE ALONSO <[josealonso.perez@ine.mx](mailto:josealonso.perez@ine.mx)>; VILLA REZA ADIN <[adin.villa@ine.mx](mailto:adin.villa@ine.mx)>; BACA NAKAKAWA ARON <[aron.baca@ine.mx](mailto:aron.baca@ine.mx)>; vinculacion <[vinculacion@ine.mx](mailto:vinculacion@ine.mx)>; RAMIREZ GARCIA MARIA DEL CARMEN <[carmen.ramirezg@ine.mx](mailto:carmen.ramirezg@ine.mx)>; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES <[angeles.flores@ine.mx](mailto:angeles.flores@ine.mx)>; ROSAS APAEZ NAIN <[nain.rosas@ine.mx](mailto:nain.rosas@ine.mx)>; VILLANUEVA MARTINEZ JOSE <[jose.villanueva@ine.mx](mailto:jose.villanueva@ine.mx)>  
**Asunto:** RV: ALCANCE- al folio CONSULTA/CDMX/2023/5 Oficio INE\_DERFE\_STN\_30216\_2023 ALCANCE oficio INE-DERFE-STN-29868-23.docx

**Lic. Giancarlo Giordano Garibay**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación**  
**con los Organismos Públicos Locales**  
**P r e s e n t e**

Por instrucciones del Lic. Alejandro Sosa Durán, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, y en alcance a la atención dada al folio **CONSULTA/CDMX/2023/5**, en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, adjunto al presente el oficio No. **INE/DERFE/STN/30216/2023 en alcance a mi oficio INE/DERFE/STN/29868/2023.**

Lo anterior, a efecto de no haber inconveniente alguno para ello lo haga del conocimiento del Organismos Público Local.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Alfredo Cid García**

**Secretario Técnico Normativo**

**Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores**

ACG/MCMM/AFH/NRAJVM